

Doctora
MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALA (Cund.)
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS de YURY JHOANA DAZA BEJARANO, en representación de su menor hija KAROL ZHARICK GARAVITO DAZA contra .
DIEGO ALEJANDRO GARAVITO GONZALEZ. Rad.: 2020-00066

Encontrándose ejecutoriada la sentencia que ordenara seguir adelante la ejecución comedidamente me permito presentar la liquidación del crédito conforme lo ordena el artículo 446 del C.G.P. lo que hago en los siguientes términos:

1. Sea lo primero advertir que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º. De la norma citada presento objeción relacionada con el estado de cuenta presentado por la parte demandada, la cual evidencia cifras económicas o cuentas que no corresponden con lo sucedido al interior del proceso como quiera que se presentó antes de que se realizara la audiencia de alegaciones y fallo y partió del supuesto de que se iba a declarar probada la excepción planteada, como quiera que como se dijera arriba la decisión fue totalmente contraria, es decir, se dispuso seguir adelante la ejecución. En consecuencia, el único valor con el que se está de acuerdo con la liquidación presentada por el demandado es el correspondiente a los valores descontados por concepto de la medida cautelar por la suma de \$2.898.942 cifra esta que se tiene en cuenta en la liquidación alternativa que se presenta a continuación. Los demás valores presentados por el demandado en la liquidación constituyen simplemente error matemático y de apreciación que no se ajustan a la realidad de lo acontecido en el proceso.

2. Realizada la anterior aclaración presento la liquidación del crédito:

RELACION CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS

AÑO	MESES ADEUDADOS	MESES	VALOR CUOTA	VALOR DEUDA
2017	7	JUNIO - DICIEMBRE	182.490,32	1277432,24
2018	12	ENERO- DICIEMBRE	195.264,64	2343175,68
2019	12	ENERO- DICIEMBRE	206.785,25	2481423
2020	12	ENERO- DICIEMBRE	219.192,36	2630308,32
TOTAL:				8732339,24

VALORES DESCONTADOS SEGÚN MEDIDA CAUTELAR DEL SALARIO DEL DEMANDADO

2.898.942

VALOR ORDENADOS PAGAR SEGÚN EL MANDAMIENTO EJECUTIVO Y SENTENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION:


\$ 8.732.339,24

SUBTOTAL

\$ 5.833.397,24

SON CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE
CON 24/100.

De la Señora Juez respetuosamente,



YURK JOHANA DAZA BEJARANO

C.C. 1.072.072.663 de Gachalá (Curd.)

e-mail : joahanabejarano67@gmail.com

Cel: 3118987763